



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - ARGENTINA

Pigüé __/__/__

Se deja constancia que _____, _____, DNI: _____
se ha registrado como aspirante al ingreso de la carrera MEDICINA para el año 2018 a dictarse en sede Pigüé.

ACTA DE COMPROMISO I B

Entre la Universidad Nacional del Sur, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su Secretaria General Académica, Dra. María Susana Rodriguez, DNI N° 13.461.668, con domicilio en Av. Colón 80 Segundo Piso de la localidad de Bahía Blanca, y DNI, en adelante el ASPIRANTE B, con domicilio en la calle de la ciudad de, aspirante a la carrera de Medicina de la UNS en el marco de la política de acción afirmativa “formación y radicación de médicos en el sudoeste bonaerense” para la localidad de PIGUE, en adelante “INGRESO B” se firma la presente Acta donde ambas partes se comprometen a cumplimentar lo estipulado en las cláusulas que siguen, en un todo de acuerdo con la Resolución CSU 833/10, el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y la Ley de Educación Superior Ley Nacional N° 24.521.

PRIMERA: La UNIVERSIDAD se compromete a garantizar transparencia, justicia, validez y confiabilidad del proceso de admisión INGRESO B, para la carrera de Medicina, con un cupo de 16 estudiantes

SEGUNDA: El ASPIRANTE B se compromete a reconocer su derecho a participar del proceso INGRESO B, siendo exclusivo de la política de acción afirmativa “formación y radicación de médicos en el sudoeste bonaerense” para la localidad de PIGÜE, no vinculante y excluyente a otros procesos de ingresos a la carrera de Medicina.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD y EL ASPIRANTE se comprometen a cumplir con lo estipulado en el ANEXO de la Resolución CSU 323/16 para cada una de las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - ARGENTINA

ACTA DE COMPROMISO II

Entre la Universidad Nacional del Sur, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su Secretaria General Académica Dra. María Susana Rodriguez, DNI N° 13.461.668, con domicilio en Av. Colón 80 Segundo Piso de la localidad de Bahía Blanca, y DNI , en adelante el ESTUDIANTE, con domicilio en la calle de la ciudad de, ingresante en la carrera de Medicina de la UNS en el marco del Programa PEUZO llevado a cabo por la UNS y la UPSO cuya finalidad es “contribuir al desarrollo del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires a través del dictado de carreras universitarias en áreas de interés local y regional”, se firma la presente Acta donde ambas partes se comprometen a cumplimentar lo estipulado en las cláusulas que siguen, en un todo de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.

PRIMERA: La UNIVERSIDAD se compromete a garantizar la calidad académica acreditada ante CONEAU para la carrera de Medicina al ESTUDIANTE, en cuanto a su formación de grado, participación en Investigación, Extensión y Gestión Universitaria, gozando de todos los beneficios y oportunidades que presenten el resto de los estudiantes de la Carrera.

SEGUNDA: El ESTUDIANTE se compromete a desarrollar el cursado de la carrera de Medicina en las comisiones y escenarios de aprendizaje que el Departamento de Ciencias de la Salud determine.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD y EL ESTUDIANTE se comprometen a cumplir con lo estipulado en el ANEXO de la Resolución CSU 323/16 para cada una de las partes.